

MUNICIPALIDAD DE RECREO

CEMENTERIO DE RECREO

EXHUMACIÓN PARA REDUCCIÓN

Habiendo sido solicitada la exhumación para reducción de los extintos LUTRI PLÁCIDO fallecido el 26 de Junio de 1973; inhumado en CATRE 02 de la Bóveda 104016 y ADAMO MARÍA fallecida el 27 de Setiembre de 1979; inhumada en CATRE 01 de la Bóveda 104016, del Cementerio de Recreo, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de diez (10) días, para presentarse ante la Municipalidad sita en Av. Mitre 1211 de Recreo, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a lo solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Recreo, 26 de Abril de 2018.

§ 135 357281 May. 24 May. 29

MUNICIPALIDAD DE

LA CIUDAD DE SAN JORGE

COMUNICADO

Por el presente, la Municipalidad de San Jorge comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en el corralón municipal y depósitos municipales, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal 2068. En conformidad con lo previamente mencionado aquellos que posean vehículos, en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir antes del 01/06/18, al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle Lisandro de la Torre n° 1313, de la ciudad de San Jorge, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación contravencional, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá sin más, y conforme la legislación mencionada, a ordenar la incorporación de los rodados al patrimonio municipal para su compactación del bien. Firmado Sr. Enrique Marucci, Intendente Municipal; Sra. Lorena Oitana, Secretaria de Gobierno; y Sr. Gustavo Paschetta, Juez Municipal de Faltas.

§ 33 357213 May. 24

BANCO MACRO S.A.

REMATE POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Banco Macro S.A. (Reconquista). Se ha dispuesto que el Martillero Público don Miguel Ángel Cignetti, matrícula N° 664 CUIT. N° 20-08323688-5, del Colegio de Martilleros de Santa Fe, proceda a vender en pública subasta el día 31 de Mayo del 2018, a las 11:00 horas o en el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a la misma hora y lugar, en el domicilio de Ruta Nacional 11 y calle 26, Depositario Judicial, de la ciudad de Las Toscas, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe ; Un Camión Chasis con Cabina y Cucheta Dormitorio Metálica adherida, Usado, Marca DIMEX, Modelo D1730T/2006, Motor Marca Cummins, Motor N° 30558600, Marca Chasis DIMEX, Chasis N° 8DACMBAR96M001022, Modelo Año 2006, Dominio FWJ-371, no estando en funcionamiento; comprendido en el Contrato de Prenda con Registro N° 06648193, en Primer Grado, por un importe de \$ 120.000,00, de fechas de inscripción del 06-11-2012, a favor del Banco Macro S.A.; el que saldrá a la venta con la Base de \$ 120.000,00 y en caso de no haber postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 90.000,00 ; y, si continuara la falta de oferentes o postores, Sin Base al Mejor Postor. El citado Bien Mueble-Rodado es usado y no está en funcionamiento. El mismos se encuentra secuestrado y depositado en el domicilio de Ruta Nacional 11 y calle 26 de la ciudad de Las Toscas (SF), donde los interesados podrán concurrir a revisar y controlar su estado y conservación, todos los días laborales, por la tarde en el horario de 17,00 a 19 horas. Dicho Camión fue secuestrado por disposición del Señor Juez de primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil,

Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (SF), en los autos: "BANCO MACRO S.A. c/otro y otro s/Secuestro Prendario -Expte. Nº 1183/2014", siendo depositario judicial del Bien, el Sr. Oscar Alcides Feck. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor informa que el demandado es titular del 100% del dominio, y que se registra un Contrato de Prenda con Registro, Nº 06648193, en Primer Grado, estando vigente, a favor del Banco Macro S.A., por un monto de \$120.000,00, la cual se está ejecutando por art. 39 en el presente edicto. Los siguiente embargos: 1-) Juicio: "Fisco Nacional-AFIP c/Otro s/Ejec. Fiscal-Expte. Nº 1409/2015", Juzgado Federal Nº 1 de Recqta. (SF), por un monto de \$ 2.732.295,70 - 2) Juicio:"Fisco Nacional-AFIP c/Otro s/Ejec. Fiscal-Expte. Nº 410/2013", Juzgado Federal Nº 1 de Recqta.(SF), por un monto de \$927.166,66. La Unidad Regional IX de Policía, informa que no se registra pedido de captura y otras actuaciones policiales sobre el citado automotor y la Sección Automotores de la Verificación Técnica de la Unidad Regional IX, de la ciudad de Villa Ocampo (SF), informa que tanto el número de motor, como el del chasis observado, no presentan anomalía alguna, ni adulteración y son originales de fábrica y coinciden con los oficios de informes previos. Del Acta de Secuestro realizada con el Sr. Juez Comunal de la localidad de Tacuarendí (SF), consta que se verifico los números de motor y chasis; y que coinciden con los inscriptos en el Registro Nacional de Propiedad Automotor, con los de la Prenda con Registro Nº 06648193 y con los de la Verificación Técnica de la Policía de Villa Ocampo (SF), dejándose constancia que el Camión es usado y no está en funcionamiento, faltándole la caja y el diferencial y el motor no esta en funcionamiento, como tampoco las luces y no posee auxiliar, en general el estado de conservación es malo y no está en funcionamiento. Condiciones De Venta: El precio de venta es al contado en dinero efectivo, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero, todo en dinero efectivo (no se aceptarán cheques ni dólares), con más los que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, el I.V.A. en la alícuota correspondiente, según las condiciones del adjudicatario ante la D.G.I. y el impuesto a la compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Villa Ocampo (art.84 inc. II de la LP 7547) tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, el título y tarjeta verde, se encuentran agregadas en el expediente que está en el Juzgado. El o los compradores, deberán tomar debido conocimiento del bien-rodado a subastar; no admitiéndose ningún reclamo luego de bajado el martillo. Las contribuciones y gastos, cualesquiera fueran sus naturalezas y/o causas, serán siempre a cargo del adjudicatario y no comprendidos dentro del precio de venta. La entrega del Bien y posesión, será realizada una vez efectivizada, en tiempo y forma, la totalidad del precio de venta, el I.V.A., si correspondiere, el alta Municipal y/o Comunal, y demás cargas pertinentes y gastos respectivos, actualizables a la fecha de su efectivo pago. La transferencia del automotor a subastar, será a exclusivo cargo del comprador, quien deberá dar ingreso al trámite de transferencia al Registro de Propiedad del Automotor que corresponda, a cuyos efectos se expedirán los certificados de ley. La entidad vendedora se reserva el derecho de solicitar la transferencia del automotor antes de ser entregado y/o solicitar en el Registro de la Propiedad Automotor, la denuncia de venta. Son también a cargo del adjudicatario los riesgos del bien subastado desde la fecha de la subasta, así como la totalidad de los gastos que por cualquier causa deban efectuarse para y por el mismo. El demandado se identifica con DNI: Nº 10.191.629 y posee CUIT. Nº 20-10191629-5, registrando alta activa en IVA. Más informes al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº 141, T.E. 03482-15440179, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial y en el transparente del Tribunal (arts. 67 C.S.Fe).-Villa Ocampo, 16 de Mayo de 2018.- Martillero Miguel Ángel Cignetti.-

§ 750 357279 May. 24 May. 29
